

N. y L. Villa de Niagara

Matias de Gamara Leg.^o se esta litta duplicada
á V. S. rendidam^{te} le asigna por su suceso precio
tres Aboles enbrente mas cercano al Molin
no de Laspiux, propio del Suplicante, para
continuar sus lerebas de azina por tenerlos
muy gastados y perdidos. Favox que espera
se la piedad de V. S. y que Nro Señox le
que dilatados años. Niagara 28 de Abril
de 1784.

B. L. M. de V. S. su mar
or
rendido y obligado servs.

Matias de Gamara